



Concejo Municipal de Pasto

ACUERDO NUMERO 035 (7 DE NOVIEMBRE DE 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PORCENTAJES DE SUBSIDIO Y CONTRIBUCIONES DE LOS FACTORES DE APOORTE SOLIDARIO EN EL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO PARA EL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 313, 338 y 368 de la Constitución Política, el artículo 32 Numeral 6 de la Ley 136 de 1994.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer y actualizar a partir de la vigencia del presente Acuerdo los factores de aporte solidario para financiar parcialmente los subsidios y contribuciones del Servicio Público Domiciliario de Aseo del municipio de Pasto, de la siguiente manera:

1.- SUJETO ACTIVO: El sujeto activo de los aportes solidarios será el municipio de Pasto, destinado a subsidiar los servicios públicos domiciliarios de aseo de los usuarios de estrato 1, 2 y 3.

La facturación, recaudo y administración de los recursos provenientes de los aportes solidarios se podrán hacer a través de la Empresa Metropolitana de Aseo de Pasto EMAS PASTO S.A ESP.

2.- SUJETOS PASIVOS: Los aportes solidarios de que trata el presente acuerdo se aplicarán a los usuarios de los usos residenciales estratos 5 y 6, y las clases de uso industrial y comercial del Servicio Público Domiciliario de Aseo del municipio de Pasto.

3. HECHO GENERADOR: Los aportes solidarios se causarán por la clasificación de los usuarios del Servicio Público Domiciliario de Aseo en los estratos de uso residencial 5, 6 y uso comercial e industrial del municipio de Pasto.

4. BASE GRAVABLE: Los aportes solidarios se liquidan con base en el costo medio del Servicio Público de Aseo, el cual se cobra al estrato 4 de uso residencial.

5. PORCENTAJES: Los porcentajes de los aportes solidarios serán los siguientes:

CONTRIBUCIONES	
Estrato 5	50%
Estrato 6	60%
Industrial	30%
Comercial	50%



Concejo Municipal de Pasto

ARTÍCULO SEGUNDO.- Definir los porcentajes de subsidio para los Estratos 1, 2 y 3 del municipio de Pasto, vigencia fiscal 2018, Los porcentajes de subsidio para los suscriptores del Servicio Público Domiciliario de Aseo son:

ESTRATO	SUBSIDIO
Estrato 1	-60%
Estrato 2	-30%
Estrato 3	-3%


ARTÍCULO TERCERO: El municipio de Pasto deberá incluir cada año, en el Proyecto de Acuerdo de Presupuesto, la partida correspondiente a los subsidios del Servicio Público de Aseo con cargo al Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los siete (7) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).


EDGAR EDUARDO ERAZO SEPÚLVEDA
Presidente Concejo de Pasto


SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General



Concejo Municipal de Pasto

Continuación Acuerdo No. 035 del 7 de noviembre de 2017

**POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 035 del 7 de noviembre de 2017, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: El 3 de noviembre de 2017, en Comisión de Presupuesto.

Segundo Debate: El 7 de noviembre de 2017, en sesión ordinaria de la fecha.

Dada en San Juan de Pasto, el siete (7) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017)



SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena R.

SANCIÓN AL ACUERDO No. 035 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Realizado el estudio y análisis al **ACUERDO No. 035 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2017, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PORCENTAJES DE SUBSIDIO Y CONTRIBUCIONES DE LOS FACTORES DE APOORTE SOLIDARIO EN EL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO PARA EL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, el mismo se encuentra ajustado a la Constitución y a la Ley, en consecuencia

SE LE IMPARTE SU SANCIÓN.

San Juan de Pasto, ocho (8) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde Municipal de Pasto

**EL JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DEL DESPACHO DEL ALCALDE**

HACE CONSTAR

Que el **ACUERDO No. 035 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2017, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PORCENTAJES DE SUBSIDIO Y CONTRIBUCIONES DE LOS FACTORES DE APOORTE SOLIDARIO EN EL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO PARA EL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, se fijó por el término de un (1) día correspondiente al nueve (9) de noviembre de 2017 en la **CARTELERA OFICIAL DE PUBLICACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO**, de conformidad con la certificación adjunta.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los nueve (9) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017), siendo las 6:00 de la tarde.



JUAN PABLO CAICEDO CAICEDO

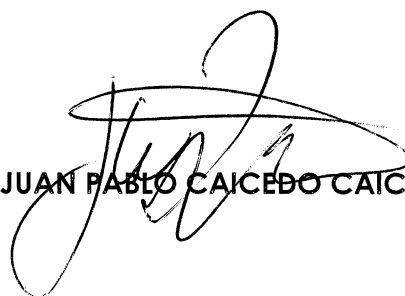
OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

EL JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

CERTIFICA

Que el **ACUERDO No. 035 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2017, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PORCENTAJES DE SUBSIDIO Y CONTRIBUCIONES DE LOS FACTORES DE APOORTE SOLIDARIO EN EL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO PARA EL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, expedido por el Concejo Municipal de Pasto fue sancionado por el Señor Alcalde el ocho (8) de noviembre de 2017 y se fijó en la CARTELERA DE PUBLICACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO, el nueve (9) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) de 8:00 de la mañana a 6:00 de la tarde.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los nueve (9) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017), siendo las 6:00 de la tarde.



JUAN PABLO CAICEDO CAICEDO

